

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE ACCIONES
COOPERATIVAS PARA ELIMINAR LAS ACTIVIDADES
DE PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA
POR PARTE DE GRANDES PALANGREROS ATUNEROS**

RECORDANDO que ICCAT adoptó en su reunión de 1999 una *Resolución de ICCAT solicitando un mayor número de acciones contra las actividades pesqueras ilegales, no reguladas y no documentadas (IUU) de grandes palangreros en la zona del Convenio y otras zonas*, en la cual ICCAT recomendaba encarecidamente a Japón y Taipei Chino que dichos barcos se desguazasen o se reinscribiesen en el registro de Taipei Chino;

RECORDANDO que ICCAT, en su reunión de 2000, encomió y prestó todo su apoyo a los Programas conjuntos implementados por Japón y Taipei Chino para eliminar los grandes palangreros atuneros (GPA) que realizan actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en su *Resolución suplementaria de ICCAT para acrecentar la efectividad de las medidas de ICCAT destinadas a suprimir las actividades de pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (IUU) de grandes palangreros en la Zona del Convenio y otras zonas*;

RECONOCIENDO que el Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre medidas para luchar con la pesca IUU, que se reunió en Tokio en 2002, recalcó la importancia de la colaboración entre Taipei Chino y Japón para estudiar más a fondo la implicación de los barcos con licencia y los residentes de Taipei Chino en la pesca IUU y en otras actividades que sirven de ayuda a la pesca IUU, y de elaborar medidas para impedir dicha implicación;

RECONOCIENDO que ICCAT adoptó en su reunión de 2002 una *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de barcos de más de 24 metros con autorización para pescar en la zona del Convenio [02-22]*¹ (la Recomendación);

PREOCUPADA por el hecho de que todavía existan unos 100 GPA-IUU, aunque el Programa conjunto Taipei Chino-Japón produjo contratos para el desguace de 43 barcos y acuerdos para la reinscripción en el registro de 34 barcos;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:**

- 1 Japón y Taipei Chino sigan trabajando juntos para eliminar los GPA-IUU restantes que son propiedad o son gestionados por residentes en Taipei Chino.
- 2 Japón colabore estrechamente con los Estados abanderantes de GPA y, cuando sea pertinente, emprenda acciones conjuntas, con el fin de implementar la Recomendación de un modo satisfactorio y sin trabas, y para alcanzar el objetivo del párrafo 1, anterior.
- 3 La Comisión inste a Taipei Chino a considerar la adopción de una legislación interna apropiada para mejorar la capacidad de control sobre sus residentes que emprenden actividades de pesca IUU o invierten en ellas o contribuyen de algún modo a las mismas.
- 4 Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras deben exhortar y ordenar a sus residentes que se abstengan de realizar o asociarse con actividades que puedan servir de ayuda a los grandes palangreros atuneros IUU o con otras actividades que socaven la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

¹ Esta medida fue revocada y sustituida sucesivamente por las Recomendaciones 09-08, 11-12, 13-13 y 21-14.